

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2009	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/agosto/2015 Visto el voto particular formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de diez de febrero de dos mil quince, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y SUS ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	14/agosto/2015 Toda vez que la sentencia dictada en el presente asunto quedó legalmente notificada a las partes, se archiva este expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA	13/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, quien designa nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autoriza para esos efectos a las personas que menciona en el proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2015, Y SUS ACUMULADAS 45/2015, 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TAMAULIPAS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA" Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	12/agosto/2015 Agréguese al expediente el oficio remitido por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, con el que desahoga el requerimiento formulado en proveído de quince de julio del año en curso. En otro aspecto, glósense al expediente los escritos y anexos del Presidente de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso del segundo año de la Sexágésima Segunda Legislatura del Congreso y del Secretario General de Gobierno, en representación del Poder Ejecutivo, ambos de Tamaulipas, a quienes se tiene como promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes que fueron solicitados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad en la presente acción de inconstitucionalidad; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designando delegados. De igual forma, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al poder legislativo demandado, en tanto exhibe los antecedentes legislativos de las normas controvertidas en este asunto, con los cuales deberá formarse el cuaderno de pruebas correspondiente y quedan a disposición de las partes para su consulta en este Alto Tribunal. Se requiere nuevamente bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de Tamaulipas, para que en el plazo señalado envíe a este Alto Tribunal la información respectiva. Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República con copia de los informes presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de Tamaulipas. Finalmente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo señalado fomulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/agosto/2015 Visto el estado procesal del expediente, toda vez que la ministra instructora se encuentra disfrutando de su periodo vacacional por haber integrado la Comisión de Receso relativa al Primer Periodo de Sesiones del presente año, se envía este expediente en suplencia a un Ministro, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto se reincorpore a sus actividades la instructora.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015, Y SUS ACUMULADAS, 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	13/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexágima Segunda Legislatura del Congreso de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad en la acción de inconstitucionalidad 57/2015; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designando delegados. Además, se tiene por cumplido el requerimiento formulado en la referida acción de inconstitucionalidad 57/2015, a la autoridad indicada. Queda a disposición de las partes los anexos presentados por el promovente para su consulta en este Alto Tribunal. Por otra parte, glósense el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad, en la acción de inconstitucionalidad 53/2015, dentro del cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designa delegados. De igual forma, se tiene a la autoridad en cita dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de julio del presente año. Además, como lo solicita el Consejero Jurídico de Oaxaca, devuélvase la documental con la cual acredita su personalidad en este asunto. En otro aspecto, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que el partido político local "Unidad Popular" no ha cumplido el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de julio del año en curso, en el sentido de designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y, por tanto, este acuerdo y los subsecuentes le serán notificados por lista. Finalmente córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015, Y SUS ACUMULADAS, 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	17/agosto/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexos de cuenta del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales da cumplimiento al requerimiento formulado en diez de agosto del presente año. De igual forma, glótese al expediente el oficio y anexo de la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; órgano jurisdiccional cuya opinión se tiene por rendida en relación con la acción de inconstitucionalidad 57/2015.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR"	13/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local "Unidad Popular". Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto con el combatido en las diversas acciones de inconstitucionalidad 53/2015, y sus acumuladas 59/2015, 61/2015 y 62/2015, se decreta la acumulación de este expediente a los medios de control constitucional previamente aludidos. Túrnese este asunto al Ministro Instructor.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL NUEVA ALIANZA.	13/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	13/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática. Atento a que existe relación entre la presente acción de inconstitucionalidad y la diversa 64/2015, dado que en ambas se impugna el mismo decreto legislativo, se ordena la acumulación de dichos expedientes. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO ESTATAL SINALOENSE	13/agosto/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer el Presidente y el Secretario de Asuntos Jurídicos, respectivamente, del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal Sinaloense. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto, y el controvertido en las diversas acciones de inconstitucionalidad 64/2015 y 65/2015, se decreta la acumulación de dichos expedientes. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	14/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer los integrantes de la Comisión Operativa Nacional del partido político Movimiento Ciudadano. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	13/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer los integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto, y el controvertido en las diversas acciones de inconstitucionalidad 64/2015, 65/2015 y 66/2015, se decreta la acumulación de este expediente. Túrnese este asunto al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	18/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad. Túrnese al Ministro instructor.
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	17/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad; se decreta su acumulación a los diversos medios de control 64/2015, 65/2015, 66/2015 y 68/2015. Túrnese al Ministro instructor.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	17/agosto/2015 Envíese este asunto a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2014	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL	17/agosto/2015 Envíese este asunto a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	13/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexo del Director General de Asuntos Constitucionales y de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual cumple con el requerimiento formulado en autos.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	14/agosto/2015 Visto el estado procesal del presente asunto, y dado que ha transcurrido el plazo otorgado al Municipio actor, mediante acuerdo dictado en el presente asunto, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído de referencia y, por tanto, las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO	13/agosto/2015 Visto el escrito y anexos de cuenta del Síndico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el cual promueve controversia constitucional contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, se acuerda desechar de plano la misma.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS	13/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente del municipio actor, contra el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda, ambos de Morelos. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA	17/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional; túrnese al Ministro instructor.
23	IMPEDIMENTO 25/2015-CA, DERIVADO DEL DIVERSO IMPEDIMENTO 17/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA (TERCERO INTERESADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)	11/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo al impedimento que plantea el delegado del Municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, para que la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos no conozca del diverso impedimento 17/2015-CA, promovido por el Ministro José Fernando Franco González Salas en relación con la controversia constitucional 121/2012 promovida por el Estado de Oaxaca. Túrnese este expediente al Ministro instructor. En otro orden de ideas, con copia certificada del presente proveído, así como copia simple del escrito que dio origen al presente asunto, córrase traslado a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que rinda el informe correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
24	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	DEMANDADO Y DENUNCIANTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	13/agosto/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexos de cuenta del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de ocho de julio de este año. Se designa perito a la persona que se menciona en el presente proveído. En este orden de ideas, notifíquese lo anterior a la mencionada perito para en el plazo señalado comparezca ante este Alto Tribunal a fin de que acepte el cargo conferido y rinda protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo. Al efecto, envíese a la experta de mérito copia simple del proveído de ocho de julio de este año, por el que se tuvo por ofrecida la prueba pericial de referencia. Por otra parte, agréguese también al expediente el escrito del Síndico del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene por presentado haciendo diversas manifestaciones relacionadas con el presente asunto. Glósense también al expediente los oficios y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, a quien se tiene desahogando el requerimiento ordenado en proveído de ocho de julio de dos mil quince; y designando perito, quien rendirá su dictamen por separado de la especialista nombrada por este Alto Tribunal. Se requiere al Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca para que en el plazo señalado presente a su perito, a efecto de que acepte el cargo conferido y rinda la protesta de ley. Visto lo anterior, y a efecto de preparar el desahogo de la prueba pericial, réquierase al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para que dentro del plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
25	CUADERNO DE VARIOS 3/2015, FORMADO EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2015, Y SUS ACUMULADAS, 45/2015, 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TAMAULIPAS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MORENA" Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	14/agosto/2015 Visto el escrito de cuenta, fórmese el cuaderno varios que corresponda, a efecto de ser agregado en él, en virtud de que no cuenta con la firma de la promovente quien no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en esta acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN